

## B. Administración del Estado

### PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Corrección de errores*

III.B.1387

Advertidos errores en la publicación de las notificaciones de resolución por las que se comunica a Riojana de Alimentación, S.A., Abel San Martín Palacio, Motor-Este, S.A. y César Ucar Casado, S.A., la imposición de

sanciones, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 125 de 17 de Octubre de 1989, en sus páginas 1.888 y 1.889, bajo los números de edicto, respectivamente, III.B.1310, III.B.1311, III.B.1312 y III.B.1313, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la línea séptima de los cuatro edictos, donde dice: "... se propone la sanción ...", debe decir: "... se impone la sanción ...".

Logroño, 23 de Octubre de 1989.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

*Exposición pública del proyecto de alumbrado público, 1ª y 2ª fase*

III.C.1556

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1989 el proyecto técnico denominado "Alumbrado Público" en 1ª y 2ª Fases, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando de la Riva en fecha Octubre de 1989, se somete a información pública por espacio de quince días a contar del siguiente a su publicación en el B.O. de La Rioja, para que por cuantos se consideren interesados puedan examinarlo y exponer durante dicho plazo las alegaciones que estimen por convenientes ante este Ayuntamiento.

Arrúbal, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos*

III.C.1557

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 6 de Octubre pasado la imposición y ordenación de los siguientes:

#### PRECIOS PUBLICOS

- 1.— Por apertura de zanjas o calicatas en terreno de uso público, y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 2.— Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 3.— Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- 4.— Por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- 5.— Por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- 6.— Por portadas, escaparates y vitrinas.
- 7.— Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes.
- 8.— Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escambros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 9.— Por Casas de Baños, duchas, piscinas, e instalaciones municipales análogas.
- 10.— Por el Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- 11.— Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- 12.— Por la prestación de servicios o realización de actividades en Matadero Municipal, lonjas y mercados.

#### TASAS

- 13.— Por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.
- 14.— Por licencias de apertura de establecimientos.
- 15.— Por la prestación de servicios o realización de actividades en el Cementerio Municipal.
- 16.— Por prestación de los servicios de Alcantarillado.
- 17.— Por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

#### IMPUESTOS

- 18.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 19.— Impuesto sobre actividades económicas.
- 20.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 21.— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### ORDENANZAS

- 22.— Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales.
- 23.— Ordenanza Fiscal General.
- 24.— Ordenanza sobre puestos de venta en mercadillos.
- 25.— Ordenanza sobre Honores y Distinciones.

Quedan expuestos al público, en la intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, junto con los expedientes instruidos, y demás antecedentes, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Río Tobía, a 10 de Octubre de 1989.— El Alcalde Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos*

III.C.1558

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Brieва de Cameros con fecha 27 de Septiembre la imposición y ordenación de

#### TASAS

- 1.— Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 2.— Sobre servicio de alcantarillado.
- 3.— Sobre recogida de basuras.

#### PRECIOS PUBLICOS

- 4.— Por rieles, postes, cables, palomillas, etc.
- 5.— Suministro de agua potable a domicilio.

#### IMPUESTOS

- 6.— Impuesto sobre circulación de vehículos.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Brieва de Cameros, 13 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

*Exposición pública de la imposición y ordenación de impuestos, tasas y precios públicos*

III.C.1567

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó, por unanimidad, la aprobación provisional de los siguientes Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Reglamento:

#### A) IMPUESTOS

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Contribuciones Especiales.

#### B) TASAS

- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Cementerio Municipal.
- Licencias Urbanísticas.

#### C) PRECIOS PUBLICOS

- Rieles, postes, cables, palomillas, etc.
- Suministro Municipal de agua potable a domicilio.
- Vacunación antirrábica.

#### D) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentan reclamaciones alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la ordenanza